Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui
Resolución de Alcaldía Nro. 0020-2020-MPMC-J

Juanjuí, 30 de enero del año 2020.

VISTOS:

El informe N° 007-ADM-UNOSA/MPMC-2020, de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual solicitan la designación del Ing. Johny Esaud Díaz Vásquez Administrador de la Unidad Operativa de Saneamiento - UNOSA, como responsable de la Caja Chica y la aprobación del monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles) como fondo de caja chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del articulo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 022-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: ***La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados,*** que asimismo el inciso d) del Artículo 36° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 prescribe que: ***Que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional;***

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la resolución precitada dispone que ***la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral Nro. 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos,*** todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 505-2019-MPMC-J de fecha 12 de diciembre de 2019, se designó al Ing. JOHNY ESAUD DÍAZ VÁSQUEZ como responsable del manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad de Operaciones de Saneamiento - UNOSA, como la finalidad de atender oportunamente las necesidades menores tales como compra de accesorios, insumos, materiales, útiles escritorio y servicios diversos, conforme señala el artículo 37° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que establece, ***que el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral 028-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente directiva;***

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui
Resolución de Alcaldía Nro. 0020-2020-MPMC-J

Que, teniendo en cuenta la Directiva N° 002-2015-MPMC-SGC-GA/J, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2017-MPMC-J/Alc, de fecha 10 de Noviembre del 2017, indica en el Numeral II de la Autorización del gasto, incorporando el literal C que señala: ***El monto por adquisición de bienes o contratación de servicios con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT del presente año.*** En ese sentido, además de lo establecido en la mencionada directiva, se deberá disponer la utilización de este fondo para la adquisición de bienes tales como combustible, lubricantes e insumos químicos, siempre y cuando se sustente en la realización de una actividad propia de esta unidad;

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía Nro. 505-2019-MPMC-J de fecha 12 de diciembre de 2019, que designa como responsable del manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad de Operaciones de Saneamiento - UNOSA al Administrador Ing. JOHNY ESAU DÍAZ VÁSQUEZ y fija el monto a asignarse por concepto de caja chica en la suma de S/.2,500.00 (Dos mil quinientos soles y 00/100) Soles, que excepcionalmente puede ser renovables dos veces al mes;

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que se podrá disponer la utilización del Fondo Fijo por Caja Chica para la adquisición de bienes tales como combustible, lubricantes e insumos químicos, siempre y cuando se sustente en la realización de una actividad propia de esta unidad y no debe sobrepasar el monto de S/. 300.00 (Cien y 00/100) Soles y será afectada a la Fuente de Financiamiento del Rubro 09 - Otros Impuestos Municipales con cargo a la genérica de gasto 23.199.12;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Administrador de la Unidad de Operaciones de Saneamiento - UNOSA, Ing. JOHNY ESAUD DÍAZ VÁSQUEZ cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 002-2015-MPMC-SGC-GA/J y su modificatoria y demás normas acorde a la materia y sus funciones;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General, la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE

JAIDA/TA MPMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M.
GAYF
AD
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE